



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

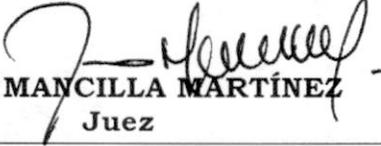
Bogotá D.C.,

05 DIC 2022 10 50

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180164900

Se niega la solicitud de ejecutar la medida de embargo de bienes muebles y enseres presentada por el demandado en una dirección diferente a la reportada inicialmente (fl. 58 y 59), por lo que deberá estarse a lo indicado en auto de fecha 1 de diciembre de 2021 (fl. 56), en el que se le indicó que para que proceda su pedimento se hace necesario que solicite nuevamente la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 443 de fecha 06 DIC 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**